

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 946 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Rodríguez de los Santos Díaz Mascaraque, contra la empresa “Urbanismo y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 22 de septiembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 490

En Madrid, a 22 de septiembre de 2010.—Vistos los anteriores preceptos, y en nombre de Su Majestad el Rey,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Rodríguez de los Santos y Díaz-Mascaraque, debo condenar y condeno a la empresa “Urbanismo y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 4.823,44 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora, debiendo absolver a Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbanismo y Obras Coplasán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.739/10)